



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, en su carácter de Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato por un periodo de 06-seis años, respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 1007.28 m² mil siete punto veintiocho metros cuadrados, para la construcción de un Centro de Salud para el beneficio de los habitantes del sector, inmueble derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado entre las calles Psicologistas, Radio, Optometristas y Prensa en la Colonia Periodistas de México 2da Etapa en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León. Por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha de 13 de septiembre 2013, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación la solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por el Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, en su carácter de Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen. Lo anterior dando seguimiento al oficio DJSSNL-13/2014-IV recibido el 04 de agosto de 2014 signada por el mismo Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio, con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. El escrito de solicitud manifestado en el antecedente primero y motivo del presente dictamen.
2. Acta de Nombramiento donde hace constar el cargo del Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, en su carácter de Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

3. Copia simple de la credencial de elector a nombre del Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez con número de folio 0000034122207 expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal de la solicitante.
4. Plano oficial del Fraccionamiento Periodistas de México, sector La Alianza debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el Número 744, Volumen 174, Libro 127 Sección Fraccionamientos Mty, con fecha de 22 de febrero de 2005.
5. Oficio PAC/DAG/0127/2014, mediante el cual la Dirección del Programa de Acción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey, informa que se revise el área solicitada y se analice si no existe algún otro comodato.
6. Oficio No.SSP/DIMU/1364/2014, mediante el cual la Dirección de Imagen y Mantenimiento Urbano otorga el Visto Bueno para el Comodato solicitado, haciendo la observación de que el equipamiento que se ubica en esa área solicitada deberá de ser reubicado en su momento.
7. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Patrimonio le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, inciso c), fracción X, 143, 144 y 145, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Que la Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. Que la ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León, en su artículo 9, fracción I, señala que la facultad del Director General es representar legalmente al Organismo ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, fiscales, penales, civiles y laborales o ante árbitros y arbitradores, o de cualquier otra índole, de los municipios, de los Estados y de la Federación, con todas las facultades generales y aún las que requieran cláusula especial; ejercer las más amplias facultades de administración, pleitos y cobranzas, aun aquéllas que requieran cláusula especial conforme a las disposiciones legales, así como otorgar poderes generales y especiales sobre las facultades anteriores, incluyendo las que requieran autorización o cláusula especial, en los términos y bajo las limitantes que establezca la Junta de Gobierno.

QUINTO. Que la Comisión de Patrimonio, atendiendo la solicitud planteada por el Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, en su carácter de Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, considera adecuado proponer al Ayuntamiento la celebración del Contrato de Comodato por un periodo de 06-seis años, respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 1007.28 m² mil siete punto veintiocho metros cuadrados, para la construcción de un Centro de Salud para el beneficio de los habitantes del sector, inmueble derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado entre las calles Psicologistas, Radio, Optometristas y Prensa en la Colonia Periodistas de México 2da Etapa en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la cual se destina un bien municipal a la consecución del derecho humano de la salud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y atendiendo lo plasmado en los Antecedentes y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer a este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS**, con el Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, en su carácter de Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 1007.28 m² mil siete punto veintiocho metros cuadrados, para la construcción de un Centro de Salud para el beneficio de los habitantes del sector, inmueble derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado entre las calles Psicologistas, Radio, Optometristas y Prensa



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

en la Colonia Periodistas de México 2da Etapa en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León. Inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Un tramo de 47.50 mts. a colindar con la calle Prensa.

Al Este: Línea quebrada en tres tramos el primero de 4.83 mts en línea curva a colindar con el cruce de las calles Prensa y Psicologistas, el segundo de 14.00 mts. en línea recta a colindar con la calle Psicologistas y el tercero de 4.59 mts. en línea curva a colindar con el cruce de las calles Psicologistas y Radio.

Al Sur: Un tramo en línea recta de 48.89 mts. a colindar con la calle Radio.

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 19.75 mts. a colindar con propiedad Municipal.

Superficie Total de 1007.28 m²- mil siete punto veintiocho metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren mediante un **CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS** con el Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, en su carácter de Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a favor de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado o si se destina a un objeto diferente al autorizado, el inmueble se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado para que ordene la expedición del decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato por un término de 06-seis años, con el Dr.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Jesús Zacarías Villarreal Pérez, en su carácter de Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, lo anterior atendiendo que el área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Se condiciona al comodatario a que en el plazo de un año contado a partir de la firma del contrato de comodato lleve a cabo la construcción del Centro de Salud propuesto para el área aprobada, por lo que será causa de revocación del contrato su incumplimiento y el inmueble se revertirá al dominio del Municipio de Monterrey.

SEXTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2014
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA
MARTÍNEZ
SECRETARIO**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE
MARTÍNEZ
VOCAL**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL**